

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 13 de diciembre del 2024.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
Asunto: El que se suscribe

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

RECIBIDO
13 DIC 2024
14:54h

Dirección de Apoyo Legislativo
y Comisiones

Secretaría de Servicios Parlamentarios
integrante del Grupo

Quien suscribe **Diputada Elvia Gabriela Pérez López**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXV, 20, 30 fracción I y 104 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 60 fracción II, **61 fracción III** y 107 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración de esta Soberanía; el presente **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución** por el que "La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente los 570 Ayuntamientos del Estado, para que implementen acciones emergentes de concientización, recomendación y prevención para evitar accidentes ocasionados por disparos al aire libre y quema de fuegos artificiales durante las celebraciones de las fiestas decembrinas en el Estado, con la finalidad de salvaguardar la vida e integridad humana, así como a los animales silvestres y domésticos, los bienes, la infraestructura y el medio ambiente"

Lo anterior, para el trámite legislativo procedente y se enliste en el orden del día, de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo; precisando que la iniciativa de referencia, se remite en formato digital a la secretaria a su digno cargo.

Agradeciendo de antemano la atención e intervención al presente, con los atentos saludos.

ATENTAMENTE

DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

**DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Quienes suscriben **Diputada, Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz y Melina Hernández Sosa**, integrantes del Grupo Parlamentario del **Partido Verde Ecologista de México**, de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXV, 20, 30 fracción I y 104 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 60 fracción II, **61 fracción III** y 107 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; sometemos a consideración de esta Soberanía, el presente **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución** por el que "La Sexagésima sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente los 570 ayuntamientos del Estado, para que implementen acciones emergentes de concientización, recomendación y prevención para evitar accidentes ocasionados por disparos al aire libre y quema de fuegos artificiales durante las celebraciones de las fiestas decembrinas en el Estado, con la finalidad de salvaguardar la vida e integridad humana, así como a los animales silvestres y domésticos, los bienes, la infraestructura y el medio ambiente"; Basándonos en las consideraciones y fundamentos de hecho y de derecho siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en artículo 1 y 4, lo siguiente:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir,

investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Artículo 4o. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley

Los fundamentos legales citados con anterioridad cobran vital importancia, debido a que, como en muchas partes del mundo, en nuestra entidad Oaxaqueña, el último mes del año, se aprovecha tradicionalmente para convivir con amigos y familiares en medio de un ambiente festivo que inunda las casas de colores, sabores y aromas típicos de la temporada.

Las tradicionales **fiestas decembrinas**, enmarcan una de las temporadas más animadas del año. Es una época caracterizada por celebraciones cuya historia se remonta a la **colonización española**.

Estas festividades representan valores universales como la amistad, el amor, la solidaridad y la alegría. Algunas de las celebraciones más importantes en México durante esta época son:

- Día de la Virgen de Guadalupe (12 de diciembre).
- Posadas Navideñas.
- Navidad en México.
- Año Nuevo en México.¹

Oaxaca es un Estado que, se distingue por su profunda riqueza cultural y tradiciones vivas, especialmente durante la temporada navideña. La temporada decembrina en Oaxaca, es un reflejo de su patrimonio cultural y espiritual. Cada una de estas fiestas ofrece una oportunidad para conectar con las tradiciones, la comunidad y la riqueza artística de nuestro Estado.

Las fiestas decembrinas oaxaqueñas, son un despliegue de fe, arte y comunidad que atrae a miles de visitantes cada año, por lo que, consideramos importante destacar las cuatro festividades más emblemáticas de esta temporada en nuestro Estado:

- **Fiesta de la Virgen de Juquila**, Celebrada el 8 de diciembre, esta festividad tiene lugar en Santa Catarina Juquila, hogar del santuario más visitado de Oaxaca y uno de los más importantes de México. Miles de peregrinos llegan a pie, en bicicleta o en vehículos desde diversos puntos del Estado y del país, cargados de imágenes, flores y promesas. Durante la fiesta, el pueblo se

¹ Fiestas decembrinas en México

llena de color y fervor con danzas, cantos y fuegos artificiales que incluyen toritos y castillos pirotécnicos.

- **Fiesta de la Virgen de la Soledad**, el 18 de diciembre, Oaxaca celebra a su santa patrona, la Virgen de la Soledad. La Basílica de Nuestra Señora de la Soledad, un ícono del barroco mexicano se convierte en el epicentro de las celebraciones. Las festividades incluyen procesiones, misas, danzas tradicionales como el Baile de la Pluma y eventos culturales que reúnen a fieles de todo el estado. Además de la devoción religiosa, los visitantes disfrutan de ferias, comida típica y artesanías, creando un ambiente que combina lo espiritual con lo festivo.
- **Noche de los Rábanos**, el 23 de diciembre la ciudad de Oaxaca se llena de arte efímero en la Noche de los Rábanos, una tradición única que data del siglo XIX. En el zócalo de la ciudad, hortelanos y artesanos exhiben esculturas elaboradas con rábanos especialmente cultivados, representando escenas religiosas, folklóricas y culturales. Este evento, acompañado por la venta de flores inmortales, figuras de totemoxtle y la degustación de buñuelos, es un espectáculo que resalta la creatividad oaxaqueña. Miles de visitantes se reúnen para admirar estas obras maestras efímeras que celebran la identidad cultural de Oaxaca.
- **Posadas y noche buena**, La Nochebuena del 24 de diciembre marca el cierre de las tradicionales posadas que inician el 16 de diciembre. Este día, las calles de Oaxaca se iluminan con farolillos y calendas, procesiones organizadas por los templos locales que recorren la ciudad acompañada de cantos, pastores y reyes magos. El punto culminante ocurre en el zócalo, donde se reúnen las calendas con sus faroles distintivos y, en algunos casos, carros alegóricos que enriquecen el ambiente festivo. Esta tradición combina lo religioso con lo cultural, convirtiéndose en un evento inolvidable tanto para locales como para turistas.²

Las fiestas decembrinas son de las más grandes e importantes para los mexicanos y para los oaxaqueños, entre bailes, música, magnos eventos, **juegos artificiales e incluso disparos al aire libre**, así como la colorida decoración en luces y adornos navideños, sin que pase desapercibida la comida y bebida típica mexicana **se festejan las posadas, noche de rábanos, festividades religiosas y por supuesto la noche buena y las fiestas de año nuevo.**

² Las cuatro fiestas decembrinas más importantes en Oaxaca | Oaxaca

Ahora bien, los disparos al aire libre es decir hacia el cielo, generalmente en diversos municipios de nuestra Entidad, lo realizan como un acto de celebración o como una señal de júbilo. Aunque puede parecer inofensivo, **es una práctica extremadamente peligrosa y contraria a derecho.**

En muchas culturas, disparar armas al aire es una forma de expresar alegría y celebración durante eventos significativos. Por ejemplo, en Afganistán y Pakistán, no es raro escuchar el eco de los AK47 durante las festividades nacionales y bodas. Esta práctica también se observa en partes de Latinoamérica, donde las ocasiones festivas a menudo incluyen exhibiciones similares de entusiasmo por las armas de fuego.³

En México, aunque disparar armas al aire ha sido una práctica observada en algunos contextos festivos, **como las fiestas decembrinas** o celebraciones locales, **se considera una costumbre extremadamente peligrosa** y es legalmente sancionada. A diferencia de países como Afganistán y Pakistán, donde disparar al aire durante celebraciones tiene un arraigo cultural más profundo, en México, esta práctica está cada vez más condenada por la sociedad por sus graves riesgos.

En nuestro país disparar al aire durante celebraciones no es una tradición ampliamente aceptada ni promovida, aunque ha ocurrido en el pasado y aún se reportan casos aislados. A diferencia de las culturas mencionadas donde esta práctica es más común y socialmente tolerada, en México ha habido un creciente rechazo y campañas de concientización que buscan erradicarla.

Las balas perdidas representan un peligro significativo para la vida humana, la propiedad y para los animales. Las autoridades mexicanas han destacado que lo que puede parecer una expresión de alegría, en realidad, pone en riesgo la seguridad de la comunidad.

De acuerdo con el **Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UNLIREC)**, los casos de muertes y lesiones más evitables son aquellos causados por disparos al aire o disparos alegres, lo que representó el 9% de los casos documentados en un estudio realizado años anteriores. De igual forma, el UNLIREC señaló que muchos países de América Latina y el Caribe no cuentan con leyes que penalicen este comportamiento, por lo que recomienda que los Estados que no cuentan con leyes que penalizan los disparos al aire, consideren, particularmente en contextos urbanos, adoptar pronto medidas legislativas en estos temas. Igualmente es

³ La senda del Criminólogo (España 2024). Recuperado en: <https://lasendadelcriminologo.com/que-sucede-con-los-disparos-al-aire/>

recomendable que dicha legislación vaya acompañada de campañas públicas de sensibilización y educación y se centre en las épocas de festejo y celebración, así como en eventos deportivos para hacer frente a los aspectos culturales de este comportamiento.⁴

En nuestro país, el realizar disparos al aire no se encuentra tipificado como un delito con excepción de algunos Estados, a pesar de la gravedad de los daños que pueden causar estos hechos, así como en la mayoría de los casos en que un proyectil (bala perdida) llega a herir a una persona o lamentablemente causa la muerte de ésta.

Según un estudio de BBC NEWS, señala que, una ráfaga de calibre 30 puede alcanzar velocidades terminales de 91 metros por segundo la caída de cada bala. Estudios más recientes indican que una velocidad de 61 metros por segundo es suficiente como para penetrar un cráneo.⁵

Estos datos resultan alarmantes sobre la peligrosidad de los disparos al aire, destacando cómo incluso las balas disparadas hacia el cielo, que eventualmente caen. En el contexto de México, donde los disparos al aire durante celebraciones **como las fiestas decembrinas** u otros eventos han sido una práctica observada, estos estudios subrayan la **urgencia de eliminar completamente esta conducta**.

En el estado de Oaxaca, al igual que en otras partes de México, los disparos al aire libre durante las fiestas decembrinas son una práctica peligrosa y prohibida por la ley. **A pesar de que las fiestas navideñas, son un momento de gran orgullo y celebración en todo el país, el uso de armas de fuego para disparar al aire es ilegal y puede tener consecuencias graves.**

Oaxaca, es un Estado con una tradición cultural y una identidad regional, como ya se destacó en párrafos anteriores las fiestas decembrinas se celebran con gran fervor, incluyendo desfiles, música, bailes tradicionales, y diversas manifestaciones culturales. Sin embargo, como en otras partes del país, existe la tentación de utilizar armas de fuego como parte de las celebraciones, lo que representa un riesgo significativo para la seguridad pública.

⁴ Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe UNLIREC (mayo 2016). Recuperado en: https://iansa.org/wp-content/uploads/2021/12/Balas_Perdidas.pdf

⁵ BBC NEWS MUNDO (22 agosto 2011). Recuperado en: https://www.bbc.com/mundo/noticias/2011/08/110817_peligro_disparar_aire_cr

Por lo que nos permitimos mencionar algunos riesgos y consecuencias al utilizar las armas de fuego, las cuales son las siguientes:

- Peligro de lesiones y muerte, es decir, las balas disparadas al aire eventualmente regresan al suelo y pueden causar heridas graves o incluso la muerte. En Oaxaca, un estado con áreas tanto urbanas como rurales, el riesgo es elevado, especialmente en comunidades donde las viviendas están muy cercanas entre sí.
- Sanciones legales, en nuestro Estado, como en el resto de México, quienes no tienen licencia especial para portación de armas de fuego, se sancionará de seis meses a tres años de prisión o de 180 a 360 días multa y decomiso de esta, tal como lo dispone el Código Penal Federal.

A nivel nacional y en nuestro Estado, se han reportado incidentes de balas perdidas durante las fiestas decembrinas y accidentes por el mal manejo de los fuegos artificiales. En algunos casos, personas que estaban simplemente disfrutando de los festejos en sus hogares o en la calle han sido alcanzadas por estas balas o por algún cohete, resultando en hospitalizaciones y, en los casos más graves, en fallecimientos.

Con gran respeto a las víctimas, familiares y deudos, mencionaremos algunos de los accidentes que han ocurrido, para entender e ilustrar la importancia de lo expuesto:

- Castillo de pirotecnia se desploma sobre seis menores en el Estado de México; celebraban a la **Virgen de Guadalupe**.⁶
- Durante las festividades a la **Virgen de Juquila**, asistentes vivieron momentos de pánico debido a una falla durante un show de fuegos artificiales que pudo haber terminado en tragedia, en el municipio de **San Juan Chapultepec, en Oaxaca**.⁷
- Detonaciones al aire: la riesgosa costumbre para celebrar Año Nuevo que terminó en tragedia en Oaxaca, la muerte ocurrió en el **barrio Juárez en Salinas Cruz, municipio del Istmo de Tehuantepec en Oaxaca**. Una mujer llamada Gabriela falleció luego de que la impactara una **bala perdida**,

⁶ Castillo de pirotecnia se desploma sobre seis menores en el Estado de México; celebraban a la Virgen de Guadalupe - Infobae

⁷ Castillo de pirotecnia se desploma sobre seis menores en el Estado de México; celebraban a la Virgen de Guadalupe - Infobae

informó diario Milenio. En la misma entidad, pero en **Pinotepa Nacional**, hubo otros dos heridos por la misma práctica.⁸

- **Las balas perdidas en Año Nuevo matan a 2 menores y hieren a 4 en Oaxaca y Sinaloa**, Un menor de 14 años falleció minutos antes del 1 de enero de este 2023 al ser impactado por una **bala perdida** mientras jugaba en la calle durante las celebraciones de Año Nuevo en el municipio de **San José el Progreso Tututepec, en Oaxaca.**⁹

En Oaxaca, disparar un arma de fuego sin causa justificada, esta penalmente tipificado en la **fracción III del artículo 284 del Código Penal del Estado de Oaxaca**, que se transcribe a continuación:

***Artículo 284.** Se aplicarán de seis meses a tres años de prisión y multa de cien a mil pesos:*

III. Al que dispare un arma de fuego sin causa justificada

Si con los actos a que se refiere este artículo se causare algún daño, se aplicará la sanción que corresponda al delito que se haya realizado con la ejecución de dichos actos salvo el caso que dicha sanción sea menor que la señalada en este artículo.

Además, **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**, establece en el artículo **43 las atribuciones de los ayuntamientos**, de las cuales para el tema en particular que nos ocupan, señalamos las siguientes:

F. En materia de seguridad pública, movilidad y protección ciudadana

I. Constituir los Consejos Municipales de Seguridad Pública, que tendrán como función primordial establecer criterios y acciones para la prevención del delito, a fin de salvaguardar la integridad y derechos humanos, preservando las libertades, el orden y la paz pública, en sus respectivas demarcaciones y realizar las acciones y medidas que promuevan los sistemas nacional y estatal de seguridad pública;

G. En materia ambiental

IV. Promover e implementar políticas públicas para fomentar en la población la educación ambiental y la cultura de minimización de generación de residuos sólidos y la separación de los mismos desde la fuente, implementando mecanismos que permitan su adecuado traslado, reciclaje y disposición final;

⁸ Detonaciones al aire: la riesgosa costumbre para celebrar Año Nuevo que terminó en tragedia en Oaxaca - Infobae

⁹ Las balas perdidas en Año Nuevo matan a 2 menores y hieren a 4 en Oaxaca y Sinaloa | SinEmbargo MX

En concordancia con los párrafos antes citados, se vislumbra que los ayuntamientos deben actuar siempre bajo los principios rectores que son los de **protección a la vida, salud, integridad de las personas y sus bienes** e implementar la gestión preventiva sobre la correctiva; la publicidad y participación social para la prevención; prevenir los riesgos en zonas de vulnerabilidad; fomentar la cultura de protección civil para la prevención y autoprotección; actuar con equidad de género e interculturalidad, legalidad, control, eficacia, racionalidad, equidad, transparencia y rendición de cuentas; promover la corresponsabilidad de sociedad gobierno y respeto a los derechos humanos.

Un objetivo prioritario de toda autoridad municipal, sin duda será fomentar una cultura preventiva y de protección civil, que convoque y sume el interés de la población, así como la participación activa, individual y colectiva, con un enfoque de equidad de género e intercultural.

Ahora bien, concluimos que, al disparar un arma de fuego sin causa justificada, es poner en riesgo la vida, la integridad física o el patrimonio, propio o de cualquier otra persona. Al poseer y portar un arma de fuego en el país lleva consigo una obligación ineludible de cumplir con la ley y hacer un uso responsable del arma. Esto significa utilizarla únicamente en los contextos y para los fines permitidos, evitando cualquier acción que pueda poner en riesgo la vida de otras personas o llevar a consecuencias legales severas. Cumplir con esta obligación no solo es un deber legal, sino también un compromiso ético con la seguridad de la comunidad.

La posesión y uso de armas de fuego en México se encuentra prevista en el **artículo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, mismo que establece que los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa.

Asimismo, la **Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos** determina los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 10. Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley Federal y de las reservadas para el uso exclusivo de la Fuerza Armada permanente y los cuerpos de reserva. La ley federal determinará los casos, condiciones, requisitos

y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas.¹⁰

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos:

Artículo 7. La posesión de toda arma de fuego deberá manifestarse a la Secretaría de la Defensa Nacional, para el efecto de su inscripción en el Registro Federal de Armas.¹¹

La ley en México, es precisa en cuanto a los casos, condiciones, requisitos y lugares en los que se autoriza la portación de armas. Estas regulaciones buscan asegurar que las armas se utilicen de manera segura y responsable. **Sin embargo, la persistencia de prácticas como los disparos al aire muestra una brecha preocupante entre la normativa y la realidad.** Esta contradicción pone de manifiesto un problema de cumplimiento y responsabilidad que afecta a la seguridad pública.

Para evitar accidentes durante las fiestas decembrinas 2024, se recomienda las siguientes acciones y medidas preventivas:

- Organizar campañas de concientización a través de medios de comunicación locales, redes sociales, y publicidad en espacios públicos, que informen sobre los peligros y las consecuencias legales de disparar al aire.
- Incrementar la presencia de policías y patrullas en zonas donde es más común la práctica de disparar al aire.
- Realizar controles y operativos específicos en días clave, para detectar y sancionar a quienes porten armas de manera ilegal o las utilicen irresponsablemente.
- Establecer líneas telefónicas directas y anónimas para que los ciudadanos puedan reportar a tiempo a quienes disparen al aire.
- Asegurar que las personas que sean sorprendidas disparando al aire enfrenten consecuencias legales firmes, como multas y penas de prisión.
- Entregar folletos, carteles y mensajes a través de redes sociales que informen a la población sobre las normativas y las sanciones aplicables a quienes disparen al aire.

¹⁰ Artículo 10 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

¹¹ Artículo 7 Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

De igual manera, para llevar a cabo con una celebración segura en las fiestas decembrinas 2024, se hacen algunas recomendaciones las cuales son:

- En lugar de disparar al aire, se recomienda disfrutar de las celebraciones tradicionales de manera segura, participando en eventos culturales, desfiles y otras actividades comunitarias.
- Los habitantes de Oaxaca deben estar atentos y reportar cualquier incidente de disparos al aire a las autoridades, para prevenir tragedias y asegurar que las celebraciones se desarrollen en un ambiente seguro.

Asimismo, durante las celebraciones de las fiestas decembrinas, también se realizan la quema de fuegos artificiales, la cual es una tradición profundamente arraigada y una parte esencial de las celebraciones que marcan la independencia del país. Este espectáculo de luces y sonidos se lleva a cabo en todo el país, desde pequeñas comunidades rurales hasta las grandes ciudades, y es un símbolo de alegría y orgullo nacional.

De igual forma, los fuegos artificiales tienen un impacto perjudicial en el medio ambiente, desde la contaminación del aire y el agua hasta la perturbación de la vida silvestre, doméstica, y la contribución al ruido y al cambio climático.

Los fuegos artificiales contienen compuestos tóxicos que cuando explotan generan emisiones perjudiciales (monóxido de carbono, material particulado con toxinas, químicos, entre muchos otros) que al ser inhaladas pueden ocasionar lesiones en el aparato respiratorio, además de lesiones dérmicas tanto para humanos como para nuestras mascotas. Es importante mencionar que la quema de pirotecnia contribuye en un alto grado a la contaminación ambiental y perjudica la calidad del aire, potenciando así el cambio climático y afectando a todos los seres vivos a los que les llegan sus efectos.¹²

La quema de fuegos artificiales, aunque es una práctica común en la celebración de las fiestas populares, conlleva riesgos significativos debido a los compuestos tóxicos que liberan al explotar. Estos compuestos, como el monóxido de carbono, partículas finas y otros químicos peligrosos, representan una amenaza directa para la salud humana y animal. **Cuando se inhalan, estas sustancias pueden causar daños en el aparato respiratorio,** especialmente en personas con condiciones preexistentes como asma o enfermedades pulmonares crónicas. Además, los fuegos artificiales pueden provocar lesiones dérmicas, tanto en humanos como en

¹² INSP / ESPM Escuela de Salud Pública en México. Recuperado en: <https://www.espm.mx/informacion-relevante/consejos-para-festejar-de-una-forma-mas-sustentable/#:~:text=Es%20importante%20mencionar%20que%20la,que%20les%20llegan%20sus%20efectos.>

animales domésticos, debido al contacto directo con los residuos químicos que caen después de las explosiones.

Datos que reveló Eric Concepción, especialista en gestión y de la calidad ambiental del aire del Ministerio del Ambiente de Perú, en declaraciones al portal La gran epoca.com en el cual dice: que los fuegos artificiales ya en los aires, esa mezcla libera, entre otros componentes, monóxido de carbono (CO) y partículas suspendidas (PM2.5) que tardan hasta tres días en disiparse.¹³

Desde una perspectiva ambiental, la quema de pirotecnia es un contribuyente importante a la contaminación del aire. Las partículas y gases tóxicos liberados no solo degradan la calidad del aire, sino que también potencian los efectos del cambio climático al aumentar la concentración de gases de efecto invernadero en la atmósfera.

Pero no solo afecta al aire, sino también al agua y al suelo, ya que después de que se queman los fuegos artificiales, los residuos como papel, plástico, y componentes químicos caen al suelo. Estos residuos pueden ser arrastrados por la lluvia hacia ríos, lagos y océanos, contribuyendo a la contaminación del agua y afectando a la vida acuática. Los residuos químicos, como los metales pesados y los compuestos tóxicos, pueden infiltrar el suelo, afectando su calidad y perjudicando a las plantas y a los microorganismos esenciales para la fertilidad del suelo.

Según documenta la revista científica *Environmental Science & Technology*, citada por el diario *El País* a partir de investigaciones realizadas en lagos de Estados Unidos cercanos a sitios donde se quemaron fuegos pirotécnicos, el cual mencionan que el perclorato de sodio que detona la cohetería cerca de los cuerpos de agua se eleva hasta un millar de veces los niveles normales y daña a microorganismos y fauna acuática. Los investigadores encontraron aumentos de entre 24 y 1.028 veces la concentración media de estos compuestos en el agua a lo largo de las 14 horas siguientes a los fuegos artificiales.¹⁴

También existe un daño a **los animales silvestres**, ya que el ruido fuerte y las luces brillantes de los fuegos artificiales pueden asustar y desorientar a los animales salvajes, causando estrés y afectando su comportamiento. Algunos animales pueden huir de sus hábitats, exponiéndose a depredadores o accidentes.

¹³ SEMARNAT. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Recuperado en: <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/contaminacion-por-fuegos-artificiales>

¹⁴ Ibidem

Para **los animales domésticos** como perros y gatos, suelen ser especialmente sensibles al ruido de los fuegos artificiales. Los ruidos fuertes pueden causarles miedo, estrés y ansiedad, llevando en algunos casos a comportamientos peligrosos o incluso a problemas de salud.

La doctora Yesenia Osuna Ramos, responsable de Medicina Interna de la Clínica de Pequeñas Especies de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS) comentó que, la pirotecnia afecta a los perros debido a que estos tienen el oído cuatro veces más sensible que los seres humanos, por lo que perciben mucho mayor el ruido, lo que les provoca estrés, entre otros problemas. En ese sentido, indicó que cuando los perritos se encuentran en estos escenarios de tensión por los cohetes, puede darse una paralización completa en algunos, mientras otros tienden a huir, lo cual los pone en riesgo de ser atropellados, e incluso en el hogar pueden lesionarse al buscar protegerse.¹⁵

Otro impacto producido por los fuegos artificiales es el ruido producido por los fuegos artificiales contribuye a la **contaminación acústica**, lo cual afecta no solo a la vida silvestre y doméstica, sino también a los seres humanos, especialmente a las personas mayores, bebés, y aquellas que sufren de trastornos del sueño o condiciones de salud sensibles al ruido, por ejemplo, las personas con autismo.

En fechas de celebraciones de las fiestas de diciembre, la pirotecnia se usa a veces de una manera indiscriminada, causando daños a la salud, especialmente en colectivos con **hiperacusia**, como son las personas con autismo. Las personas con hiperacusia tienen una mayor sensibilidad a la entrada auditiva y durante los estudios realizados comentan el haber experimentado información auditiva a niveles insoportablemente altos.¹⁶

Los fuegos artificiales también llegan a ocasionar incendios potencialmente mortales en casas y vehículos. Algunas recomendaciones de la secretaria de salud son:

- Si almacena, en su hogar, juegos pirotécnicos manténgalos en lugares fríos y secos.
- Las personas que manipulan estos artificios se deben lavar las manos con jabón.
- No utilice objetos ajenos a los juegos pirotécnicos como botellas, cajas o piezas de metal.

¹⁵ Universidad Autónoma de Sinaloa. Recuperado en: <https://dcs.uas.edu.mx/noticias/5872/uso-de-pirotecnia-y-sus-consecuencias-en-los-perros-y-gatos>

¹⁶ ConecTEA. Recuperado en: <https://www.fundacionconectea.org/2023/12/29/la-pirotecnia-afecta-a-las-personas-con-autismo-que-podemos-hacer-para-reducir-las-consecuencias/>

- Si un juego pirotécnico no funcionó, nunca trate de volver a encenderlo, hay que mojarlo completamente durante 5 minutos, ya que puede activarse y explotar en cualquier momento.
- Se debe estar atentos a la caída de residuos de juegos pirotécnicos, hacia tanques de gas, terrenos abandonados o baldíos, ya que pueden incendiarse.¹⁷

Un mal manejo o una falla técnica puede hacer que los fuegos pirotécnicos exploten de manera inesperada, poniendo en riesgo la vida de quienes los manipulan y de quienes se encuentran cerca.

El uso de pirotecnia en entornos no controlados, como patios traseros o calles, aumenta el riesgo de incendios en viviendas, vehículos o áreas forestales, lo que puede provocar daños materiales significativos y poner en peligro vidas.

Existen también lesiones graves al usar los fuegos artificiales que pueden causar quemaduras, heridas y amputaciones, especialmente en las manos, rostro y ojos. Las explosiones accidentales pueden provocar quemaduras de tercer grado, cicatrices permanentes, e incluso ceguera.

Es por ello que el uso de fuegos artificiales es una práctica que, aunque llena de tradición y entretenimiento, también conlleva riesgos significativos para la seguridad de las personas, los animales y el medio ambiente. Por lo tanto, es fundamental adoptar una serie de acciones preventivas y seguir recomendaciones específicas para minimizar estos riesgos y asegurar que las celebraciones no se conviertan en tragedias.

la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, respecto al uso de los fuegos pirotécnicos, establece el **artículo 188** lo siguiente:

Artículo 188. *La detonación de fuegos pirotécnicos, cohetes o cualquier otro artificio de pólvora, estará sujeta a los horarios y días que establezca la autoridad Municipal en las autorizaciones, licencias o permisos respectivos.*

Cuando se trae de eventos desarrollados por los municipios de acuerdo a sus costumbres o tradiciones, llámese calendas o las fiestas patronales, éstos determinarán el horario para la detonación de fuegos pirotécnicos, cohetes o cualquier otro artificio de pólvora, con la observancia de la protección al ambiente y a la salud, por las emisiones de ruido como a la atmosfera generadas por dicha actividad.

¹⁷ Secretaria de Salud. Recuperado en: <https://www.gob.mx/salud/articulos/no-te-quemes-en-estas-fiestas-patrias>

Por lo que consideramos importante tener en cuenta algunas acciones, prevenciones y recomendaciones que son claves para el uso de fuegos artificiales:

- Es de suma importancia respetar las leyes y regulaciones locales sobre el uso de pirotecnia.
- Asegurarse de que todas las personas presentes, especialmente los niños, mantengan una distancia segura de los fuegos artificiales en todo momento.
- Se deben de realizar campañas educativas y promoverlas al público en general sobre los peligros asociados con los fuegos artificiales y sobre cómo utilizarlos de manera segura. Esto incluye la importancia de no intentar fabricar fuegos artificiales caseros.
- Nunca permitir que los niños manipulen fuegos artificiales.
- Tener cerca un extintor de incendios.

El uso de fuegos artificiales implica riesgos significativos para la seguridad de las personas, la salud pública, los animales y el medio ambiente. Estos riesgos pueden resultar en accidentes graves, daños irreparables y un impacto ambiental negativo.

Es fundamental que tanto los individuos como las autoridades locales y estatales del Estado de Oaxaca, tomen medidas responsables para mitigar estos peligros esto incluye la implementación de regulaciones estrictas, la promoción de campañas de concienciación, y la adopción de alternativas más seguras y sostenibles para la celebración de las fiestas decembrinas.

En última instancia, el uso responsable y controlado de fuegos artificiales, **junto con una mayor educación y sensibilización sobre sus riesgos**, es esencial para proteger la salud y seguridad de todos los involucrados, preservando al mismo tiempo la alegría de la celebración de las fiestas de fin de año de manera segura y consciente del medio ambiente.

La prevención de incidentes relacionados con disparos al aire y fuegos artificiales requiere un enfoque coordinado y proactivo por parte de los Ayuntamientos, la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, a través de la regulación, la sensibilización, la vigilancia y la promoción de alternativas seguras, estas entidades pueden proteger la seguridad y el bienestar de la población, al tiempo que se preservan las tradiciones de manera responsable y sostenible.

Por todo lo anterior, consideramos necesario y urgente dado los tiempos en los que nos encontramos realizar un exhorto a los 570 ayuntamientos del Estado, para que implementen acciones emergentes de concientización, recomendación y prevención para evitar accidentes ocasionados por disparos al aire libre y quema de fuegos artificiales durante las celebraciones de las fiestas decembrinas, con la

finalidad de salvaguardar la vida e integridad humana, así como a los animales silvestres y domésticos, los bienes, la infraestructura y el medio ambiente.

También se considera importante por las acciones solidarias y participativas, las cuales tienen el objetivo de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias y mecanismos necesarios para salvaguardar la vida, integridad y salud de las personas de una determinada población que haya sufrido los estragos de una catástrofe, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente. Por lo anterior, el presente exhorto pretende resguardar la vida y la integridad de las personas, así como a los animales tanto silvestres como domésticos, los bienes y la infraestructura, por unas fiestas decembrinas no solo alegres, también seguras.

Es necesario resaltar que salvaguardar la vida de las personas, su integridad y su salud, **es una acción primordial**, así como resguardar la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente. Lo que se traduce en responder a las necesidades y demandas de la sociedad, ante la inminencia y presencia de algún desastre que ponga en riesgo la vida de las personas o el entorno que las rodea.

Educar es sinónimo de aprender conductas y acciones responsables que permitan crear una conciencia de protección de la integridad física y de la vida misma y el medio ambiente, con la finalidad de reducir la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

En razón de lo expuesto, sometemos a la consideración del Pleno Legislativo, solicitando sea abordado como asunto de urgente y obvia resolución, conforme lo previsto en el artículo 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO. "LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE LOS 570 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES EMERGENTES DE CONCIENTIZACIÓN, RECOMENDACIÓN Y PREVENCIÓN PARA EVITAR ACCIDENTES OCASIONADOS POR DISPAROS AL AIRE LIBRE Y QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES DURANTE LAS CELEBRACIONES DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS EN EL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA VIDA E INTEGRIDAD HUMANA, ASÍ COMO A LOS ANIMALES SILVESTRES Y DOMÉSTICOS, LOS BIENES, LA INFRAESTRUCTURA Y EL MEDIO AMBIENTE".

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Oficial de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO: Comuníquese el presente acuerdo para los efectos administrativos y legales procedentes a la autoridad correspondiente, en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

ATENTAMENTE

DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ.



DIP. EVA DIEGO CRUZ
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
ESTADO DE OAXACA
CAMERA LEGISLATIVA

DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA

LXVI LEGISLATURA
DIP. EVA DIEGO CRUZ
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

ESTA FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE "LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE LOS 570 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES EMERGENTES DE CONCIENTIZACIÓN, RECOMENDACIÓN Y PREVENCIÓN PARA EVITAR ACCIDENTES OCASIONADOS POR DISPAROS AL AIRE LIBRE Y QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES DURANTE LAS CELEBRACIONES DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS EN EL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA VIDA E INTEGRIDAD HUMANA, ASÍ COMO A LOS ANIMALES SILVESTRES Y DOMÉSTICOS, LOS BIENES, LA INFRAESTRUCTURA Y EL MEDIO AMBIENTE.